

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º) - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10504.-

VISTO:

El Expediente N° OE 4244-M-2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita al Concejo Deliberante que lo autorice a aceptar, en carácter de donación, las obras del artista León Ferrari.-

Que las obras donadas resultan de invaluable importancia para el incremento del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén.-

Que la donación permitirá y garantizará que todos los habitantes tengan acceso a las obras.-

Que el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 043/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2006, el día 01 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2006, celebrada por el Cuerpo el 08 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar -----la donación realizada por el artista León Ferrari, consistente en las siguientes obras:

- **Alafia, 06/08/05.** Pintura relieve sobre papel.
- **Cuadro Escrito, 1964-2005.** Copia serigráfica de cuadro escrito, 17/12/64 (I/X).
- **Berimbau, 1980-2005.** Barras de acero clavadas en vigas de madera.
- **Carta a un General, 1964-2005.** Copia serigráfica de Carta a un General, 1963 (I/X).
- **Escrituras, 2004.** Pintura relieve sobre cilindro de acrílico.
- **Santa Teresa en el Infierno, 08/07/05.** Fibra sobre papel.
- **Veintitrés (23) Heliografías.**

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 70º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección
-----de Patrimoniales, dará de alta las obras consignadas en el
Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º): Las obras citadas precedentemente serán exhibidas en la Sede
-----Neuquén del Museo Nacional de Bellas Artes.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE 4244-M-2006).-**

ES COPIA:

scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
FDO: FARIZANO FERRARI



FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N° <u>10504</u> / <u>12006</u>
Promulgada Tacitamente Art. 75º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° <u>OE 4244 M 06</u>

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1577</u>
Fecha: <u>21</u> / <u>07</u> / <u>06</u>